

RESOLUCIÓN 241E/2025, de 8 de septiembre, de la Directora General de Universidad, por la que se procede a la renovación para el curso 2025-2026 de las becas para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos para cursar estudios universitarios de grado a partir del curso 2024-2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4376-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Sección de Universidad
Tfno.:	848426064
Dirección:	C/ Cabarceno 6 3ª Planta – 31621 Sarriguren
Correo-Electrónico:	enuniver@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Beca para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos

Mediante Resolución 203E/2025, de 27 de junio, de la Directora General de Universidad, se inició el procedimiento de renovación para el curso 2025-2026 de las becas para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos para cursar estudios universitarios de grado a partir del curso 2024-2025.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que da cuenta de la evaluación de las solicitudes de renovación presentadas por las personas beneficiarias, así como de las conclusiones de dicha evaluación para proponer la renovación de siete becas para el curso 2025-2026 y la no renovación de dos.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1. Renovar para el curso 2025-2026 la beca para el acceso a la educación superior de jóvenes procedentes de entornos de bajos ingresos (convocatoria 2024) y abonar la ayuda correspondiente al curso 2025-2026, a razón de 9.500 € por persona, a las siguientes personas beneficiarias:.

HANAE SELLAM OUAMMOU (0011-4376-2024-000023)
ABDELBARI KADRI KADRI (0011-4376-2024-000019)
MARWA BAHRAOUI (0011-4376-2024-000030)
SALIMA ASRIH BARTAL (0011-4376-2024-000011)
CRISTIAN BISEROV TYUFEKCHIEV (0011-4376-2024-000020)
WISSAL JEDDI EL ABROUJ (0011-4376-2024-000028)
JEHAN MADANI ALLA (0011-4376-2024-000017)

Estos pagos se realizarán con cargo al compromiso adquirido a favor de cada persona beneficiaria en la partida presupuestaria G10001-G1100-4800-323100 “Becas y ayudas para estudios universitarios” del presupuesto del ejercicio 2025.



2. Denegar a MARYAM BOUNOUA BENDDINE (0011-4376-2024-000029) la renovación de la beca para el curso 2025-2026, por no haber realizado la solicitud de renovación.
3. Denegar a SARA HAMDÍ HAJJÍ (0011-4376-2024-000032) la renovación de la beca para el curso 2025-2026, por no haber realizado la solicitud de renovación y solicitarle, en aplicación de lo dispuesto en la base 16.3 de la convocatoria, el reintegro parcial de la beca concedida y abonada en el curso 2024-2025 por un importe de 3.800 euros.
4. Notificar la presente Resolución a los beneficiarios de la ayuda.
5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal navarra.es.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sarriguren, a 8 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD
Eva Perjuániz Bermúdez

